

LA REPRESIÓN EN LAS ZONAS REPUBLICANA Y FRANQUISTA DEL PAÍS VASCO DURANTE LA GUERRA CIVIL

Pedro Barruso Barés

Delegación Provincial de Educación de Guadalajara

Uno de los rasgos característicos de la Guerra Civil que se libró en España entre julio de 1936 y abril de 1939 fue la dura represión que ambos bandos ejercieron sobre sus oponentes. Éste se ha convertido en uno de los principales temas de la historiografía sobre el conflicto, que ha experimentado recientemente un importante auge debido a varias razones. En primer lugar, el acceso a las fuentes: su progresiva apertura ha puesto de manifiesto que el problema de historiar la represión ya no es el acceso a las fuentes sino el volumen de las mismas. En segundo lugar, el surgimiento del vigoroso movimiento social genéricamente denominado como «recuperación de la memoria histórica», que ha servido de acicate para la proliferación de estudios sobre la represión.

El País Vasco, pese a algunos rasgos singulares durante el conflicto, no fue una excepción en el tema de la represión. Experimentó una intensa violencia contra los adversarios —sin llegar a lo que ocurrió en otros lugares— durante el período de control republicano de Guipúzcoa y Vizcaya. Del mismo modo, la represión franquista fue de una intensidad y virulencia desproporcionada en una sociedad netamente conservadora tras la ocupación de los territorios vascos. En las páginas siguientes vamos a exponer las líneas maestras de los procesos represivos que se produjeron en el País Vasco y Navarra entre 1936 y 1939 y los principales rasgos de cada una de las formas que adoptó la represión tanto republicana como franquista, a la vez que ofrecemos un panorama general de la historiografía vasca sobre la cuestión y lo que queda por realizar.

1. La represión en los primeros meses de la Guerra Civil (julio-octubre de 1936)

El comienzo de la Guerra Civil supuso la división territorial del País Vasco en dos zonas contrapuestas. Mientras que Álava era controlada por los sublevados desde los primeros momentos, la sublevación fracasó en Guipúzcoa y no llegó a producirse en Vizcaya. En Navarra, uno de los principales centros de la conspiración, los sublevados se hicieron con el control de la provincia. Esta situación supuso que la represión adoptase diversas formas en cada una de las zonas, a cuyas características nos vamos a referir a continuación.

1.1. *La represión en la zona republicana: violencia espontánea y revolucionaria*

La situación en el País Vasco controlado por los republicanos tuvo notables diferencias en Vizcaya y en Guipúzcoa. Mientras que en el primer territorio se mantuvo el orden y las instituciones republicanas, en Guipúzcoa se produjo el hundimiento de las mismas. Esto propició la aparición de un poder revolucionario, representado por la Junta de Defensa de Guipúzcoa, que, pese a sus pretensiones, tan sólo controló una parte del territorio guipuzcoano.

La situación creada permitió la aparición de episodios de lo que se ha llamado «violencia espontánea». Ésta se caracteriza por manifestaciones de violencia que se desencadenan, de manera fundamental, como respuesta a un acto previo (bombardeos con víctimas en la mayor parte de los casos) del otro bando. En la actualidad esta denominación está sometida a revisión al cuestionarse la espontaneidad, si bien es difícil probar documentalmente la voluntad inducida de llevar a cabo estos actos de violencia.

Los ejemplos más destacados de la violencia espontánea contra los partidarios de los sublevados fueron los asaltos a las cárceles de San Sebastián (30 de julio de 1936), el asesinato de los presos de Tolosa (31 de julio de 1936), los asesinatos de los presos en Bilbao y de los detenidos en los barcos *Altuna Mendi* y *Cabo Quilates*, fondeados en la ría de Bilbao (25 de septiembre y 2 de octubre de 1936), y, sobre todo, el asalto a las cárceles de Bilbao el día 4 de enero de 1937¹.

¹ Sobre estas cuestiones, cfr. José Manuel Azcona, *Los desastres de la Guerra Civil española. La represión en Bilbao (julio de 1936-junio de 1937)*, Universidad Rey Juan Carlos/Dykinson, Madrid, 2007. Esta obra rescata el testimonio de José María Vicario Calvo, preso

Los episodios de violencia espontánea se produjeron a lo largo de todo el período de control republicano. Algunos de los más graves se produjeron en los primeros momentos, cuando la situación era compleja, pero el asalto a las prisiones de Bilbao se produjo cuando ya existía el Gobierno Vasco. Es cierto que las instancias de poder republicanas, a diferencia de lo que ocurrió en otros lugares, reaccionaron ante estos episodios. *Frente Popular*, el único diario que se editó en San Sebastián durante la etapa de control republicano, publicó una nota en la que las organizaciones nacionalistas condenaban el asalto a la prisión de Ondarreta y el asesinato de los presos de Tolosa. En Bilbao, como consecuencia del asalto del 4 de enero, el Gobierno Vasco nombró un juez especial (el diputado nacionalista Julio Jáuregui), que procesó a los responsables de la matanza, si bien la derrota en el frente norte hizo que no se llegara a celebrar el juicio oral.

Junto con la violencia espontánea se produjo en la zona republicana otro tipo de violencia, que hemos denominado «violencia revolucionaria». Ésta fue protagonizada por las nuevas instituciones creadas como resultado de la desaparición del poder republicano.

El principal exponente de este tipo de violencia fue la actuación en materia judicial de la Junta de Defensa de Guipúzcoa durante el verano de 1936. Como consecuencia de los bombardeos navales a los que fue sometida San Sebastián durante el mes de agosto de 1936, la Junta de Defensa, a instancias de la Comisaría de Guerra, presidida por el comunista Jesús Larrañaga, celebró tres consejos de guerra en la capital donostiarra. En los dos primeros fueron juzgados militares que habían tomado parte en la sublevación en San Sebastián y que no habían muerto en el asalto a la cárcel de Ondarreta. En el tercero fueron juzgados el general Muslera, antiguo integrante del Directorio de Primo de Rivera, y su ayudante. Muslera había sido designado por Mola para hacerse con el control de la ciudad tras el triunfo de la sublevación. La severidad de estos consejos de guerra queda plasmada en que solo uno de los encausados no fue condenado a muerte, mientras que el resto de los procesados fueron fusilados.

El desarrollo de estos consejos de guerra presenta una serie de circunstancias que es necesario considerar. En primer lugar, cabe señalar que su celebración es consecuencia directa de la actuación del adversario (bombardeos navales) y se presenta como una reacción a los mismos por parte de las autoridades republicanas, quienes habían advertido su intención de tomar represalias contra los presos derechistas. Por otra parte, y pese a la

en Bilbao durante el periodo republicano, y se une a otras publicadas en la posguerra, como la del sacerdote José Echeandía, *La persecución roja en el País Vasco. Estampas de martirio en los barcos y cárceles de Bilbao. Memorias de un excautivo*, Barcelona, 1945.

excepcionalidad del tribunal, se consultó con el Gobierno de la República en Madrid sobre el cumplimiento de las penas. Las autoridades republicanas respondieron considerando a San Sebastián como plaza sitiada y dejando en manos de los poderes locales la responsabilidad. Pese a las intensas gestiones tanto de Manuel de Irujo como del embajador francés Jean Herbette, el gobernador civil de Guipúzcoa, el teniente de carabineros Antonio Ortega Gutiérrez, se vio obligado a confirmar las penas.

En los últimos días del control republicano de San Sebastián, y al amparo de los decretos de los días 23 y 25 de agosto de 1936, mediante los cuales se crearon los Tribunales Populares, se constituyó en San Sebastián un Tribunal Popular que juzgó a varios presos, entre ellos el tradicionalista Víctor Pradera, que fueron fusilados en los días previos a la ocupación de San Sebastián en septiembre de 1936. Estos episodios coincidieron con otros de difícil clasificación, como fue el fusilamiento de varios presos en Irún y en el fuerte de Guadalupe. Éstos aparecen ligados a otros sucesos (bombardeos, retirada de los milicianos...), pero también con la posible celebración de «procesos revolucionarios», según señalan diversas fuentes, aunque es difícil asegurar con una total certeza que esto fuera así.

1.2. *La represión en la zona sublevada*

Al contrario de lo que ocurrió en Guipúzcoa y Vizcaya, en Álava y Navarra la situación fue controlada desde los primeros momentos por los sublevados. La represión de los alzados contra la República se caracterizó desde el principio por su brutalidad. Se produjo una ausencia total de formalismos y los presos eran sacados de sus lugares de detención por partidas de milicianos de Falange o requetés y asesinados. También, al igual que ocurría en la zona republicana, se produjo una correlación causa-efecto entre determinados acontecimientos (llegada de los restos de soldados de la localidad, hitos religiosos o políticos...) y el fusilamiento de presos. Sin embargo, y a diferencia de lo que ocurre en el caso republicano, aquí no podemos hablar de violencia espontánea, ya que respondía a un planteamiento previo de eliminación de toda posibilidad de oposición.

El proceso represivo puesto en marcha por los sublevados estaba contemplado en los planes de la sublevación y perseguía un doble objetivo: en primer lugar, la eliminación de los líderes de izquierda, que podían organizar la resistencia ante los sublevados, y, en segundo lugar pero no menos importante, disuadir al resto de la población de toda idea de oposición a los sublevados. Este modo de proceder es comprensible desde el punto de vista de la concepción de la sublevación: un avance rápido desde la periferia

hacia Madrid. Esto suponía tener un estrecho control de la retaguardia para neutralizar cualquier posibilidad de oposición. La violencia de los primeros meses tuvo una mayor incidencia en Navarra que en Álava, donde la presencia de la izquierda era reducida.

En el caso de Navarra, la movilización carlista² que se produjo como consecuencia de la sublevación se tradujo en un doble movimiento. Por una parte, columnas de requetés salieron en dirección a La Rioja, Zaragoza y Guipúzcoa. De manera simultánea se organizaron partidas que se encargaron de «mantener el orden» en las localidades de retaguardia, cometiendo toda clase de asesinatos y desmanes entre los miembros de las organizaciones de izquierda y las personas que se opusieron a la sublevación. Para tener una percepción más concreta de lo ocurrido en Navarra durante los primeros meses de la Guerra Civil, vamos a centrar nuestra atención en las localidades con mayor número de víctimas: aquellas en las que se documentan cincuenta o más asesinatos³.

En todas estas localidades podemos observar una serie de rasgos comunes. En primer lugar, se trata de municipios del sur de Navarra, situados en la Ribera del Ebro. En todos ellos, salvo en Milagro, existía presencia organizada de los partidos de izquierda —del PSOE o del PCE⁴—, y en todos ellos había organizaciones sindicales de trabajadores agrícolas⁵. Varios contaban con alcaldes socialistas o de izquierda, como era el caso de Azagra, Corella, Mendavia o Peralta. En varios tuvieron que repetirse las elecciones municipales de abril de 1931, en respuesta a la intensa presión caciquil, que había logrado que se eligieran ayuntamientos por el artículo

² Cfr. Javier Ugarte Tellería, *La nueva Covadonga insurgente: orígenes sociales y culturales de la sublevación de 1936 en Navarra y el País Vasco*, Biblioteca Nueva, Madrid, 1998.

³ Según *Altaffaylla Kultur Taldea, Navarra 1936. «De la esperanza al terror»*, Estella, 2004, las localidades donde se producen mayor número de asesinatos de vecinos son, aparte de Pamplona (283 asesinados), Lodosa, 131; Mendavia, 97; Peralta, 89; Corella, 88; Sartaguda, 84; Milagro, 78; Azagra, 71; Tudela, 67; Cárcar, 61, y Buñuel, 50.

⁴ Según Manuel Ferrer Muñoz, *Elecciones y partidos políticos en Navarra durante la Segunda República*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1992, el PSOE contaba con agrupación en Azagra, Buñuel, Corella, Lodosa, Pamplona, Peralta y Tudela. Había presencia organizada de las Juventudes Socialistas en Corella, Pamplona, Sartaguda y Tudela. El PCE contaba con implantación en Cárcar, Corella, Mendavia, Pamplona y Tudela.

⁵ A modo de ejemplo, podemos citar el caso de Lodosa, donde se creó en 1914 la Sociedad de Obreros Campesinos y en 1921 el Sindicato Único. Por su parte, la derecha creó en 1911 el Círculo Agrícola y en 1916 el Sindicato Agrícola. En Mendavia existía desde 1912 una Sociedad de Trabajadores y desde 1919 una Sociedad de Obreros Campesinos. En Peralta la UGT se creó en 1920 y en 1922 se funda la sociedad «Justicia y Tierra», perteneciente a la CNT. En Cárcar se creó en 1921 una sociedad obrera. En el resto de municipios estaba implantada la UGT.

29⁶. En las mencionadas localidades, el Frente Popular obtuvo buenos resultados en las elecciones de 1936, ganando en cuatro de ellas⁷ (Azagra, Lodosa, Mendavia y Tudela) y logrando porcentajes de voto superiores al 30% en dos (Buñuel y Milagro).

Desde el punto de vista socioeconómico, todos dependían de las tareas agrícolas y en varios municipios grandes propietarios detentaban un importante porcentaje de la tierra cultivable o eran, incluso en la década de los años treinta del siglo XX, propiedad de un título nobiliario en una clara reminiscencia de la época feudal. A modo de ejemplo, se puede señalar que Sartaguda era señorío del Duque del Infantado, y su administrador, Ramiro Torrijos, ejercía como cacique de la localidad. En Azagra cuatro familias eran las propietarias del 43% del término municipal y en Peralta tres propietarios controlaban el 25% de las tierras cultivables. La llegada de la República, con la puesta en marcha de sus planes de reforma agraria, se situó en el origen de no pocos conflictos de índole agraria, que han sido estudiados por Emilio Majuelo⁸. Así podemos recoger la existencia de dieciséis huelgas en los municipios que nos ocupan, siendo los más conflictivos Tudela con siete huelgas, Lodosa con cinco y Azagra con cuatro.

La brutal represión en la Ribera se prolongó a lo largo de todo el verano de 1936, repuntando en momentos determinados. Uno de los motivos más frecuentes para que se produjese una «saca» de presos era la llegada de los cadáveres de vecinos muertos en el frente. Generalmente, este hecho tenía consecuencias funestas para los presos, como ocurrió en Buñuel, donde el 26 de agosto, en represalia por la muerte de un soldado de la localidad en el frente, fueron fusilados 26 vecinos. Del mismo modo, se puede apreciar que con frecuencia las «sacas» coincidían con festividades religiosas. Para reforzar esta afirmación, podemos señalar como el 15 de agosto de 1936 —festividad de la Asunción— fueron fusilados en Milagro 27 vecinos de Corella. El 23 de agosto de 1936, día de Santa María la Real, patrona de Navarra, en el que el obispo Olaechea hacía pública una pastoral señalando que lo que se estaba llevando a cabo «no es una guerra, es una cruzada», fueron fusilados 52 presos en las Bardenas. En Estella, entre el día 5 de septiembre

⁶ Las elecciones se repitieron en 31 municipios navarros y supusieron una nueva victoria de la derecha, que logró 154 concejales, por escaso margen sobre la izquierda, que obtuvo 149. De las localidades que nos interesan, se repitieron los comicios en Buñuel, Corella, Lodosa, Mendavia, Peralta, Sartaguda y Tudela. La izquierda ganó en Tudela y Buñuel y logró mayorías en Lodosa y Peralta.

⁷ El Frente Popular fue la fuerza más votada en Alsasua, Azagra, Lodosa, Mendavia y Tudela en las elecciones de febrero de 1936.

⁸ Emilio Majuelo Gil, *Luchas de clases en Navarra (1931-1936)*, Gobierno de Navarra, Pamplona, 1989.

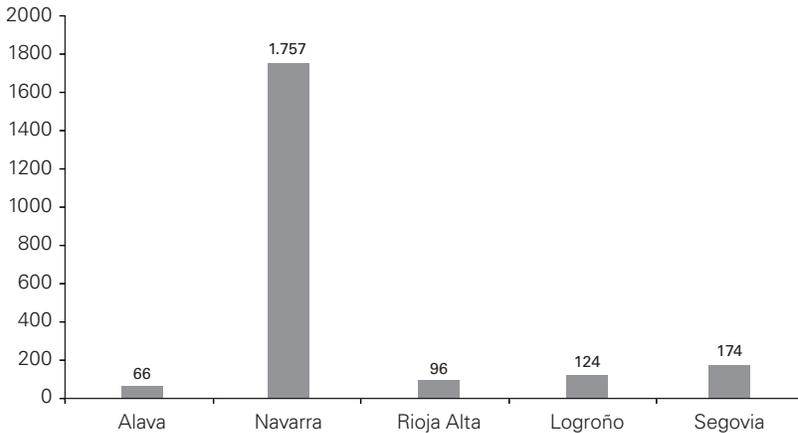


Ilustración 1

Ejecuciones entre julio y septiembre de 1936. Zona sublevada

—festividad de la Virgen del Puy, patrona de Estella— y el 24 del mismo mes fueron fusilados 81 presos, tras lo cual se cerró la prisión de esa localidad. Dentro de estas macabras coincidencias, podemos mencionar el caso de Fortunato Aguirre, alcalde nacionalista de Estella. Aguirre fue detenido en Arellano, su localidad de nacimiento, donde se había refugiado al comienzo de la sublevación, y fue fusilado el 29 de septiembre de 1936 —día de San Miguel, patrón del PNV— en el cementerio de Tajonar, tras ser sacado del Fuerte San Cristóbal por unos requetés.

Por el contrario, en Álava, el único de los territorios vascos que quedó en manos de los sublevados, la situación fue de mayor moderación. Según Javier Ugarte, entre los meses de julio y septiembre de 1936 se produjeron en territorio alavés 66 muertes, de las que tan sólo nueve aparecen como ejecuciones «formales», mientras que el resto se trata de «paseados». Unas cifras elevadas si tenemos en cuenta que en Álava la implantación de la izquierda era muy reducida y no se produjo resistencia armada a la sublevación.

Un último aspecto a considerar es la comparación de lo ocurrido en Álava y Navarra con lo que se produjo en otros lugares en los que se dieron unas circunstancias similares. A la luz de recientes investigaciones, podemos señalar que la intensidad de la represión en Navarra fue superior a la de otros lugares. En el verano de 1936 fueron fusiladas 1.757 personas en Navarra (el 63% del total), según los cálculos de *Altaffaylla Kultur Taldea*. Si comparamos estas cifras con las de la Rioja Alta, donde en el verano de 1936 fueron

fusiladas 96 personas⁹, o Logroño, donde la cifra asciende a 124¹⁰, podemos apreciar con mayor claridad la brutalidad del proceso que se llevó a cabo en Navarra.

2. La represión en la Euzkadi autónoma (octubre de 1936-junio de 1937)

La formación del Gobierno Vasco, el 7 de octubre de 1936, supuso un punto de inflexión en los procesos represivos en la Euzkadi autónoma, reducida a la provincia de Vizcaya, a una pequeña franja de Guipúzcoa y algunos enclaves de Álava. El Estatuto de autonomía puso en manos del Gobierno Vasco todas las instancias judiciales, excepto la militar, así como el mantenimiento del orden público. Sin embargo, en la práctica, las competencias recogidas en el Estatuto se vieron ampliamente superadas y, como afirma Carmelo Landa, permitieron al ejecutivo vasco la creación de un aparato represor propio¹¹.

El Gobierno Vasco, en su declaración programática del 7 de octubre de 1936, reafirmó lo que venían siendo las líneas de actuación del PNV durante la Guerra Civil: defensa de la vida y de las propiedades y garantía de la libertad de culto. Para lograr estos objetivos, el nacionalismo controló los departamentos involucrados en las cuestiones de orden público, como Gobernación, dirigido por Telesforo Monzón, y Justicia, responsabilidad de Jesús María de Leizaola.

De modo paralelo creó un entramado de cuerpos policiales encabezado por la *Ertzaña* y puso en marcha el Tribunal Popular de Euzkadi. Estos dos elementos, junto con la actuación las Juntas Municipales de Investigación y de la Caja de Reparaciones, fueron los instrumentos en los que se sustentó el proceso represivo en la Euzkadi autónoma.

2.1. *El Tribunal Popular de Euzkadi*

Los Tribunales Populares fueron creados por dos decretos, de 23 y 25 de agosto de 1936, y nacieron con la intención de ocuparse de las causas relacionadas con la rebelión o la sedición. Estos tribunales de excepción

⁹ Cfr. Carlos Gil Andrés, *Lejos del frente. La Guerra Civil en la Rioja Alta*, Crítica, Barcelona, 2006.

¹⁰ Para las cifras totales de la represión, cfr. Cristina Rivero Noval, *La ruptura de la paz civil: represión en La Rioja (1936-1939)*, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 1992.

¹¹ Carmelo Landa Montenegro, «Presos vascos en la Euzkadi republicana (1936-1937)», en *Espetxean 1937-1942. Semilla de libertad. Bizitza eta heriotza giltzapean*, Fundación Sabino Arana, Bilbao, 1998, p. 57.

Cuadro 1
Causas instruidas por el Tribunal Popular de Euzkadi

Delito	Causas	Delito	Causas
Traición	22	Deserción	3
Auxilio a la rebelión	21	Sedición	3
Rebelión militar	12	Tentativa a la rebelión	1
Espionaje	5	Otros	12

Cuadro 2
Porcentaje de penas de muerte impuestas y cumplidas
por los Tribunales Populares

Tribunal	Procesados	Penas de muerte	%	Ejecutados	%
Albacete	362	97	26,80	86	88,66
Alicante	648	152	23,46	136	89,47
Barcelona	427	140	32,79	97	69,29
Bilbao	457	156	34,14	19	12,18
Cartagena	351	0	0,00	0	0,00
Gijón	224	37	16,52	37	100,00
Málaga	557	1	0,18	1	100,00
Madrid	566	48	8,48	45	93,75
Valencia	89	39	43,82	23	58,97
Lérida	495	106	21,41	92	86,79
Total	4.176	776	18,58	536	69,07

estaban formados por una sección de jueces de derecho y otra de hecho o jurados populares, que representaban a los partidos del Frente Popular y a las organizaciones sindicales cercanas al mismo. Se crearon diez Tribunales Populares, repartidos por la geografía española (Albacete, Alicante, Barcelona, Bilbao, Cartagena, Gijón, Málaga, Madrid, Valencia y Lérida), que, según los datos del profesor Sánchez Recio, juzgaron entre 1936 y 1939 a más de 4.000 personas¹². En el País Vasco, con independencia de

¹² Glicerio Sánchez Recio, *Justicia y Guerra en España. Los Tribunales Populares (1936-1939)*, Instituto de Cultura Juan Gil Albert, Alicante, 1991.

la posible existencia de un efímero Tribunal Popular en San Sebastián, se creó a mediados de septiembre el Tribunal Popular de Vizcaya, si bien su actuación no dio comienzo hasta el día 8 de octubre, en que pasó a denominarse Tribunal Popular de Euzkadi, tras la constitución del Gobierno Vasco. Estuvo formado por tres magistrados de derecho y catorce jurados dependientes de las organizaciones políticas¹³ e instruyó 87 causas, de las cuales en 74 se llegó a dictar sentencia.

El Tribunal Popular dependió directamente de la Consejería de Justicia, cuyos esfuerzos se dirigieron a ofrecer garantías judiciales a los procesados. Su actuación se caracterizó por su moderación, como demuestra el porcentaje de penas de muerte que finalmente se cumplieron. Si bien es el Tribunal Popular que dicta más penas máximas (156), tan sólo se cumplieron 19 —algo más del 12%—, en franco contraste con el resto de Tribunales Populares, que en el menor de los casos, el de Valencia, se situó en cerca del 60% de condenados ejecutados. Este reducido número de condenas cumplidas contrasta con lo significado de algunos de los fusilados, como es el caso del médico alemán Wolfgang Eynatten, sobrino del político alemán Franz Von Papen; los cónsules de Austria, Guillermo Wakonigg Humer, y Paraguay, Federico Martínez Arias —implicados en un complejo asunto de espionaje—; el teniente Lucio Vallespín, sobrino del teniente coronel Vallespin, impulsor de la sublevación en San Sebastián, o varios militares de la guarnición de Bilbao implicados en la sublevación.

2.2. *La Ertzaña y el orden público*

Como ya hemos señalado, uno de los elementos definitorios en el desarrollo de un aparato represor propio por parte del Gobierno Vasco fue la creación de la *Ertzaña* para poder llevar a cabo las «sanciones de actos de la población civil relacionados con la guerra», que venían recogidas en un decreto del 3 de noviembre de 1936. En el mismo se regulaban las actuaciones a llevar a cabo (incautaciones, registros, detenciones, delitos y sanciones) para ejercer una represión rápida y eficaz y, a la vez, acabar con el exceso de celo de algunos partidarios de la República.

Para que este proyecto pudiese llevarse adelante, el ejecutivo autónomo consideraba que era necesario dotarse de los medios policiales suficientes, debido a la desconfianza que inspiraban a los nacionalistas las fuerzas

¹³ Contaron con jurados populares Unión Republicana, Izquierda Republicana, ANV, PSOE, UGT, PC de Euzkadi, PNV, STV y CNT.

del orden (Guardia Civil y Guardia de Asalto¹⁴). Pese a que en Guipúzcoa y Vizcaya¹⁵ la mayoría de los miembros de estos cuerpos se mantuvieron fieles a la legalidad, el Gobierno Vasco decretó la disolución de la Guardia Civil el 16 de noviembre de 1936. Diez días más tarde, el 26 de noviembre, desde las páginas de los diarios *El Liberal* y *Euzkadi* se hizo un llamamiento a las personas que quisieran incorporarse a la «Policía Militar de Euzkadi. Ertzaña», que se encuadraron en cinco compañías de 107 hombres cada una¹⁶. El mando del nuevo cuerpo correspondió al teniente coronel Saturino Bengoa Muruzabal, antiguo jefe de la Guardia Civil en Guipúzcoa¹⁷, tras quedar Luis Ortúzar descartado por el *affaire Wakonigg*¹⁸. Pronto el nuevo cuerpo tendría que hacer frente a la crisis más importante que ex-

¹⁴ Se puede hablar de una profusión de cuerpos policiales en el País Vasco al comenzar la Guerra Civil. A los ya mencionados debemos unir el Cuerpo de Carabineros, los miñones de Vizcaya y los miqueletes de Guipúzcoa, las policías municipales y la policía gubernativa. Tras la sublevación se constituyeron el Cuerpo de Orden Público y la Policía Militar de la Zona Internacional. El Cuerpo de Orden Público, constituido en Bilbao por orden del gobernador civil Echeverría Novoa nada más producirse la sublevación, estuvo bajo el mando del nacionalista Francisco Arregui Fernández. También coexistieron la policía gubernativa, que se ocupaba de la delincuencia común, y el Cuerpo de Policía, Investigación y Vigilancia, cuyo comportamiento fue más el de una policía política. Tras la formación del Gobierno Vasco, se crearon las Fuerzas de Orden Público, engrosadas por los efectivos del anterior Cuerpo y formadas por miembros de todos los partidos y sindicatos vascos y en las que se incluyeron los guardias civiles rehabilitados tras la depuración del cuerpo. Al frente de las mismas se situó el teniente coronel Juan Colina Guerra, quien al final de la guerra fue hecho prisionero en Barcelona y fusilado el 5 de abril de 1939. El Gobierno Vasco creó también dos cuerpos de escasa incidencia: el Cuerpo Provisional de Policía Marítima de Euzkadi y el Cuerpo Especial de Vigilancia y Policía de Ferrocarriles.

¹⁵ Cfr. José Luis Cervero, *Los rojos de la Guardia Civil: su lealtad a la República les costó la vida*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2006.

¹⁶ Cfr. Carmelo Landa Montenegro, «Orden público y guerra en el País Vasco autónomo: creación y balance de la Ertzaña (1936-1937)», en Francisco Rodríguez de Coro (coord.), *Los ejércitos*, Fundación Sancho el Sabio, Vitoria, 1994, pp. 371-384.

¹⁷ Según Cervero, *op. cit.*, pp. 344-349, Bengoa era natural de Orduña, donde había nacido el 29 de noviembre de 1885. En 1913 resolvió un crimen empleando novedosas técnicas dactiloscópicas. En 1936 era el jefe de la Comandancia de Guipúzcoa y se mantuvo leal a la República. El 13 de junio salió de Bilbao en un pesquero en dirección a Bayona, de donde fue a Biarritz, donde se encontraban su mujer y sus hijos. El 1 de julio de 1937 se trasladó a Burdeos, donde permaneció hasta el 11 de octubre de 1938, cuando por mediación de un militar cubano viajó a Cuba y posteriormente a Venezuela.

¹⁸ Según Carmelo Landa, la *Ertzaña* tuvo hasta cinco jefes en su breve período de existencia. El primero de ellos fue el inspector general de Orden Público y comandante mayor del Cuerpo Luis Ortúzar. Tras su cese, el 19 de noviembre de 1936, fueron nombrados Enrique Echeverría, el teniente ayudante Ocerín, el teniente coronel Bengoa y, finalmente, el teniente coronel Juan Colina, antiguo jefe de la Comandancia de la Guardia Civil de Bilbao. Cfr. Carmelo Landa Montenegro, «Orden público y guerra...», *cit.*, pp. 372-374.

perimentó el orden público durante el período autonómico: el asalto a las cárceles de Bilbao.

El 4 de enero de 1937, la aviación franquista bombardeó Bilbao causando varios muertos (entre tres y seis, según las fuentes). Cuando cesó el ataque, a primera hora de la tarde, se formó una manifestación espontánea, que pasó por delante de la sede de la Consejería de Gobernación, ubicada en la Sociedad Bilbaína, donde el consejero Telesforo Monzón pidió a los participantes la disolución de la misma. Numerosos manifestantes decidieron continuar hacia las cárceles de Larrínaga, El Carmelo, los Ángeles Custodios y la Casa Galera, que fueron asaltadas a las cinco de la tarde. Pese a que se desplazaron al lugar algunos oficiales y milicianos para restablecer el orden, y se concentraron efectivos de la *Ertzaña* en la Basílica de Begaña, milicianos incontrolados de la CNT y de la UGT asesinaron a 224 presos¹⁹, antes de que los consejeros Monzón (PNV), Juan Astigarrabía (PCE) y Juan Gracia (PSOE) llegasen al lugar poniendo fin a la masacre. El Gobierno Vasco reaccionó abriendo un expediente para depurar responsabilidades, actuación que —tal como la califican De Pablo, Mees y Rodríguez Ranz— resultó tardía y sin eficacia en la prevención de los asaltos²⁰. Mediante una decisión de la que es difícil encontrar similitudes en la España republicana, se nombró un juez especial para aclarar lo sucedido: el diputado nacionalista Julio Jáuregui. En marzo de 1937 se decretó el procesamiento de 61 personas, pero el desarrollo de la guerra, a pesar de los esfuerzos del ejecutivo autónomo para aclarar lo sucedido, impidió que se celebrase el juicio por los sucesos del 4 de enero²¹.

El asalto a las cárceles tuvo como efecto inmediato una seria crisis en el PNV. El EBB pidió la dimisión de Monzón, a lo que Aguirre se negó,

¹⁹ Según José Luis de la Granja, el número de víctimas se distribuyó de la siguiente manera: seis en el Carmelo, 53 en la Casa Galera, 57 en Larrínaga y 108 en los Ángeles Custodios. Cfr. José Luis de la Granja Sainz, *El oasis vasco. El nacimiento de Euskadi en la República y la Guerra Civil*, Tecnos, Madrid, 2007, p. 425.

²⁰ Santiago de Pablo, Ludger Mees y José Antonio Rodríguez Ranz, *El péndulo patriótico. Historia del Partido Nacionalista Vasco, II: 1936-1979*, Crítica, Barcelona, 2001, p. 21.

²¹ Tal como señala José Luis de la Granja (*op. cit.*, pp. 429-431), citando documentos del Archivo General de la Guerra Civil Española (Sección Político Social de Madrid, carpeta 175), fueron procesados 11 guardias del exterior de las prisiones, por abandono de servicio, y 37 milicianos de la 2.^a compañía del batallón UGT-7.^o Asturias, por sedición, insubordinación militar, asesinato y robo. En el fondo del Tribunal Popular de Euzkadi figuran otros cuatro procesados: un funcionario de prisiones, un miliciano del batallón UGT-3.^o González Peña, un miliciano del batallón de Izquierda Republicana *Capitán Casero* y el capitán del batallón de la CNT *Malatesta*, Román Romanega, cuyo verdadero nombre era José Manuel Martínez Novoa.

y provocó la dimisión del presidente del BBB, Juan Ajuriaguerra, quien finalmente reconsideró su postura ante la mediación de Doroteo de Ciaurriz, presidente del EBB. Por esta razón tuvo un serio enfrentamiento con el EBB Monzón, quien también se veía acusado por la izquierda por la moderación de la Consejería de Gobernación. En junio de 1937, en los días previos a la ocupación de Bilbao por los franquistas, y mediante una operación ordenada por el propio Leizaola, unos mil presos derechistas fueron acompañados por la *Ertzaña* hasta las líneas enemigas para evitar que se produjesen asesinatos de presos o asaltos a las cárceles a última hora, como se habían producido en Guipúzcoa.

2.3. *La represión económica en la Euzkadi autónoma*

El panorama represivo puesto en marcha por el Gobierno Vasco se completa con la represión económica, menos conocida que los episodios anteriores, que ha sido estudiada por Lorenzo Sebastián²². El organismo protagonista fue la Junta Calificadora Central (JCC), que se creó para expropiar en favor de la Hacienda del País Vasco, de manera forzosa y sin indemnización, «todos los bienes radicantes en el territorio de Euzkadi pertenecientes el 18 de julio de 1936 a las personas naturales o sus cónyuges y a las jurídicas... que son responsables de haber intervenido o colaborado en el movimiento insurreccional contra la República»²³. En la JCC se integraron representantes de todas las fuerzas políticas que formaban parte del Gobierno Vasco y estuvo presidida por el nacionalista Antonio de Irala (PNV) y, como secretario letrado, el miembro de ANV Julián Arrién²⁴.

La JCC complementaba su actuación con la creación de Juntas Municipales de investigación en los diversos municipios y en Bilbao, donde debido a su tamaño existía una junta por cada distrito. En total, se constituyeron 133 Juntas Municipales, de las cuales 125 se situaban en Vizcaya, seis en Álava (Arceniega, Amurrio, Aya, Lezama, Llodio y Oquendo) y dos

²² Lorenzo Sebastián García, «La represión económica bajo el primer Gobierno Vasco: La Junta Calificadora Central (1936-1937)», *Vasconia. Cuadernos de Historia-Geografía*, 1999, n.º 29, pp. 169-184.

²³ Decreto del 3 de noviembre de 1936. Cfr. Lorenzo Sebastián, *op. cit.*, p. 172.

²⁴ Según Lorenzo Sebastián (*op. cit.*, p. 173), el resto de los componentes de la JCC eran los siguientes: Adrián Ugarte (PNV), administrador de los bienes del Departamento de Hacienda; José Arechalde (PNV), secretario general del Departamento de Justicia; Jesús Luisa, secretario general del Departamento de Gobernación; Telesforo Uribe-Echeverría (ANV), secretario general del Departamento de Agricultura, y Modesto Lafuente (PSOE), secretario general del Departamento de Industria.

en Guipúzcoa (Eibar y Elgueta). Las Juntas Municipales debían repetir el esquema de la JCC y estar integradas por un representante de cada partido y sindicato que estaba representado en el Gobierno Vasco. En muchas ocasiones no fue posible llevarlo a cabo: Lorenzo Sebastián ha localizado tan sólo siete Juntas Municipales completas²⁵, a la vez que destaca el predominio de los nacionalistas al ocupar el PNV la presidencia del 37% de las juntas creadas y el PSOE tan sólo el 16%²⁶.

Entre las funciones de las Juntas Municipales se encontraba la de abrir expediente a los vecinos de su término municipal de los que se sospechase pudiesen tener alguna connivencia con los sublevados. Como resultado de esta actividad se abrieron 1.878 expedientes, la mayor parte (el 63,4%) por haber pertenecido a algún partido monárquico. Se consideraron agravantes haber participado en la represión de la revolución de octubre de 1934, haber ostentado cargos en la Dictadura de Primo de Rivera y haber apoyado la candidatura contrarrevolucionaria en febrero de 1936.

El resultado de la actuación de la JCC se concretó en cinco decretos de expropiación forzosa, que afectaron a cincuenta personas, entre los que se encontraban ilustres apellidos de la alta burguesía vizcaína: los marqueses de Urquijo, Juan Tomás Gandarias, el conde de Motrico, Jenaro Lasso de la Vega, Manuel Lezama-Leguizamón y Guillermo Wakonigg, a cuyo caso ya nos hemos referido anteriormente y que fue el único expropiado como consecuencia de una sentencia judicial²⁷.

3. La represión militar en Álava, Guipúzcoa y Vizcaya entre 1936 y 1939

A lo largo de la Guerra Civil la represión ejercida por las autoridades militares fue empleada como uno de los elementos claves en la implantación del nuevo régimen. Esto ocurre, tal como ha puesto de manifiesto Javier Ugarte, incluso en una zona «tranquila» como Álava, donde la violencia no estuvo presente desde los primeros momentos debido a que las autoridades provinciales lograron escapar a zona republicana (caso del gobernador civil Navarro Vives).

Los estudios llevados a cabo por Javier Ugarte cifran en 157 los ejecutados en Álava durante la Guerra Civil, de los cuales el 56% fueron «pa-

²⁵ Baracaldo, Portugaleta y los distritos bilbaínos de Bilbao la Vieja, Diputación, Estación, Hospital y Santiago. L. Sebastián, *op. cit.*, p. 176.

²⁶ *Ibidem*.

²⁷ La lista completa en L. Sebastián, *op. cit.*, p. 174.

seados», es decir, asesinados sin juicio previo. Las muertes causadas por la represión en Álava se concentraron en los primeros meses de la contienda: entre julio y diciembre se producen el 65% de las ejecuciones en territorio alavés. Entre los fusilados en ese período se encuentra el presidente de la Diputación, Teodoro Olarte, fusilado el 18 de septiembre de 1936 en Bayas, junto a Miranda de Ebro. Al igual que ocurre en otros lugares, los avatares de la guerra marcan la suerte de los detenidos y Álava no fue una excepción. El día del comienzo de la ofensiva sobre Vizcaya, el 31 de marzo de 1937, fueron fusilados por orden de Mola 16 presos, entre los que se encontraba el alcalde de Vitoria, Teodoro González de Zárate. Posiblemente los fusilados más destacados en Álava fueron el poeta Esteban Urkiaga (*Lauaxeta*) y el consejero del Gobierno Vasco Alfredo Espinosa. *Lauaxeta* fue capturado en Guernica mientras mostraba la villa destruida por el bombardeo a un periodista francés. Encarcelado en Vitoria, fue sometido a un consejo de guerra y fusilado el 25 de junio de 1937²⁸. El consejero de Sanidad del Gobierno Vasco, Alfredo Espinosa, perteneciente a Unión Republicana, fue capturado en Zarauz en una rocambolesca operación de los servicios secretos franquistas el 22 de junio de 1937. Trasladado a Vitoria, fue fusilado el 26 de junio pese a los esfuerzos de Gobierno Vasco para lograr su canje y los intentos de la diplomacia francesa²⁹ para lograr la liberación de Espinosa y del resto de los detenidos.

En el caso guipuzcoano cabe señalar que, tras la ocupación de la capital, se abatió sobre la ciudad una intensa represión. Según diversas fuentes, la visita del general Cabanellas a San Sebastián, el 20 de septiembre de 1936, fue el comienzo de una intensa actividad represora. A pesar de ello, la cuestión de las ejecuciones en San Sebastián sigue siendo uno de los aspectos más debatidos. La coexistencia de ejecuciones sumarias y las muertes extrajudiciales hacen que haya que recurrir a un elevado número de fuentes, algunas de las cuales ofrecen una fiabilidad difícil de calibrar correctamente, para tratar de solventar la cuestión. El número de fusilamientos entre septiembre de 1936 y comienzos de 1937 presenta las mayores dificultades. Los estudios más recientes, pese a señalar que tan sólo en el cementerio de Hernani fueron fusiladas en torno a 200 personas, tampoco se atreven a dar una cifra definitiva³⁰. El aviador francés Jean Pelletier, detenido en

²⁸ Cfr. Arantza Arzamendi Sesé y Carmelo Landa Montenegro, «Esteban Urkiaga «Lauaxeta» (1905-1937)», en *Xpetxean 1937-1942*, cit., pp. 39-50.

²⁹ Cfr. Pedro Barruso Barés, *El frente silencioso. La Guerra Civil española en el sudoeste de Francia*, Hiria, Alegia, 2001. Para las gestiones diplomáticas francesas, cfr. el Centre des Archives Diplomatiques de Nantes, Madrid, legajo 569.

³⁰ Mikel Aizpuru (dir.), *El otoño de 1936 en Guipúzcoa. Los fusilamientos de Hernani*, Alberdania, Irún, 2007.

el buque *Galerna* junto al sacerdote nacionalista José Ariztimuño (*Aitzol*), menciona en sus memorias que entre el 15 de octubre y el 15 de noviembre de 1936 se produjeron numerosas ejecuciones, que él cifra en 800³¹. A su vez, el embajador francés Jean Herbette ofrece una cifra entre 400 y 500 fusilados para el mismo período³². A pesar de las numerosas fuentes y de los esfuerzos realizados, la cuantificación de las muertes violentas en el último trimestre de 1936 sigue siendo la cuestión pendiente en el estudio de la represión en Guipúzcoa.

Tampoco ofrecer una cifra para el resto de la Guerra Civil es una cuestión sencilla. Según los datos del registro civil, fuente poco fiable para estas cuestiones, las ejecuciones en San Sebastián, entre septiembre de 1936 y julio de 1941, se redujeron a 159. Nuestras investigaciones, tras el análisis de más de 1.300 procesados por las autoridades militares, nos permiten establecer una cifra de 639 condenados a muerte entre 1936 y julio de 1945, de los cuales 485 serían ejecutados. Pese a lo dicho, y la dureza de los primeros momentos, uno de los rasgos definitorios de la represión militar en Guipúzcoa es que pronto se pudo apreciar una tendencia a la reducción del número de ejecuciones. Un informe procedente del PNV, fechado en abril de 1938, establecía en 23 el número de condenados a muerte en la prisión donostiarra de Ondarreta³³. Del mismo modo, podemos constatar un importante número de conmutaciones de penas de muerte por penas inferiores, algo que también ocurre en otros lugares³⁴. La primera estadística sobre conmutaciones de penas se localiza en 1938. Ese año se documenta la cifra de 94 conmutaciones de penas de muerte de un total de 109 presos que ven revisadas sus condenas, siendo la conmutación más habitual la de reclusión perpetua (el 61% de los casos), mientras que el resto de las reducciones de condena lo son por penas de 12 o 6 años de cárcel.

En el momento actual, y a la espera de posibles avances a la luz de nuevas investigaciones, podemos cifrar el número de ejecutados en Guipúzcoa entre las 500 y 600 personas. Estas cifras, pese a que pueden ser consideradas «conservadoras», son por el momento las únicas constatables. Está

³¹ Jean Pelletier, *Seis meses en las prisiones de Franco. Crónica de hechos vividos*, Madrid, 1937, p. 97.

³² Cándida Calvo Vicente, *Poder y consenso en Guipúzcoa durante el franquismo, 1936-1951*, Tesis doctoral inédita, Universidad de Salamanca, 1994, p. 429.

³³ Archivo del Nacionalismo, Gobierno Vasco, p-45-1/4.

³⁴ A modo de ejemplo, en fechas posteriores, podemos señalar el caso de Madrid: entre 1939 y 1944 se conmutan el 38% de las penas de muerte impuestas, si bien a partir de 1941 el número de conmutaciones es superior al de confirmaciones. Cfr. Julius Ruiz, *Justicia al revés. The Francoist Repression in Madrid after the Spanish Civil War*, Oxford University Press, Oxford, 2005.

claro que la existencia de fosas, como las de los municipios de Hernani y Oyarzun³⁵, elevarán el número de asesinados en Guipúzcoa, pero también podemos suponer que en las mismas se encuentran, como de hecho ocurre, algunos de los ejecutados que tenemos recogidos en nuestras investigaciones y otros que no hayamos sido capaces de documentar.

En lo que se refiere a Vizcaya, lo primero que se tiene que hacer constar es que la represión militar, en su fase «organizada», no comenzó hasta diciembre de 1937. Un documento fechado el 1 de diciembre de 1937 indica que 365 presos condenados a muerte iban a ser trasladados a Bilbao³⁶ desde Santoña, donde ya habían sido juzgados y condenados. Según datos de la dirección del PNV, en diciembre de 1937 había en las cárceles de Bilbao 7.935 presos, distribuidos en las prisiones de Larrínaga (2.136), El Carmelo (1.211), Escolapios (532), cárcel de mujeres (616) y en el barco *Upo Mendi* (532), y cifra el número de ejecuciones hasta el 11 de noviembre de ese mismo año en 180³⁷, a las que se deben añadir 77 ejecuciones en el mes de diciembre de 1937³⁸. A comienzos de 1938 la violencia parece repuntar en Vizcaya, tal como se recoge en un documento fechado el 9 de enero de 1938, en el que se da cuenta de la ejecución de 31 presos³⁹, entre los que se encontraban un elevado número de militantes socialistas. De igual manera, el 10 de marzo de 1938, coincidiendo con el día de los «Mártires de la Tradición» y de manera similar a otras situaciones que ya hemos mencionado, estaba prevista una nueva «saca» de presos en Bilbao. Según Juan Ajuriaguerra, encarcelado en la capital vizcaína en esas fechas, los franquistas pretendían, «cual si fueran paganos, festejar el día de los mártires de la Tradición que es hoy con sacrificios humanos»⁴⁰. Según este dirigente nacionalista, estaba previsto el fusilamiento de 30 presos y al día siguiente otros 33. Pese a que las ejecuciones se detuvieron en el último momento, en los días siguientes, 11 y 12 de marzo de 1938, fueron fusilados 29 y 20 presos, entre ellos dos mujeres, respectivamente⁴¹.

³⁵ Archivo Municipal de Hernani, Sección 7, Negociado V, Serie L, Libro 27, expediente 5. El documento, fechado el 17 de junio de 1958, hace constar que en una fosa común están enterradas siete personas, entre ellas *Aitzol*, fusiladas entre el 9 y el 28 de octubre de 1936, señalando que «se hallan enterrados juntamente con los reseñados anteriormente unos 190 individuos aproximadamente cuyos nombres se desconocen totalmente los cuales también fueron ejecutados por las fuerzas nacionales».

³⁶ Archivo General Militar de Ávila (AGMA), caja 72, carpeta 13, documento 2.

³⁷ AGMA, caja 72, carpeta 13, documento 2.

³⁸ *Ibidem*.

³⁹ AGMA, caja 72, carpeta 13, documento 6.

⁴⁰ AGMA, caja 72, carpeta 13, documento 12.

⁴¹ *Ibidem*.

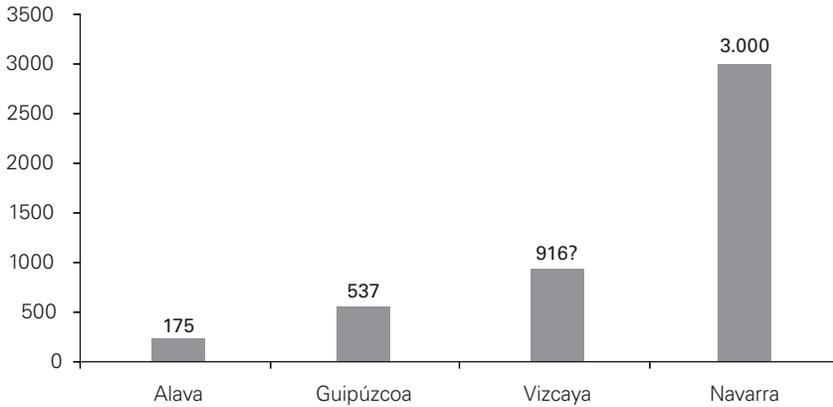


Ilustración 2

Número de ejecuciones en el País Vasco y Navarra en la Guerra Civil

En abril de 1938, el número de reclusos en las prisiones vizcaínas había descendido a 2.854, de los cuales 724 estaban condenados a muerte. Para esas fechas el número de ejecuciones se cifraba ya en 453⁴², y un total de 94 condenas a muerte habían sido conmutadas.

A modo de conclusión, y con unas cifras siempre sometidas a revisión en función de las nuevas investigaciones, podemos estimar que el número de ejecutados en el País Vasco se situó en torno a los 1.628 y en unos 3.000 en Navarra durante la Guerra Civil. Pero la represión tuvo otras caras, tal como se expone a continuación.

4. El clero vasco

Unas de las características más destacadas de la represión franquista en el País Vasco fue la cuestión del clero. A pesar de que en territorio vasco no puede hablarse de persecución religiosa⁴³, fueron asesinados 59 sacerdotes

⁴² AGMA, caja 72, carpeta 13, documento 1.

⁴³ La violencia anticlerical tuvo una especial incidencia en la Guerra Civil. Estudios ya clásicos, como el de Antonio Montero, cifraron en 6.832 el número de religiosos muertos en la Guerra Civil, cifra que hace que Julio de la Cueva considere que el 23% de los religiosos españoles perdieron la vida en la Guerra Civil. Antonio Montero Moreno, *Historia de la persecución religiosa en España, 1936-1939*, B.A.C., Madrid, 1961. Julio de la Cueva Merino,

y religiosos en el transcurso de la contienda⁴⁴. Pero en lo que se refiere al clero vasco lo más destacado no fue la persecución de religiosos por parte de los republicanos, sino, por el contrario, el proceso represivo que se siguió por parte de los sublevados, primero hacia el clero guipuzcoano y alavés y, posteriormente, contra el vizcaíno.

Fueron varias las cuestiones relacionadas con la represión del clero vasco que es necesario señalar brevemente. La primera cuestión, por la importancia de la persona implicada, fue el proceso que culminó con la salida de la diócesis del obispo de Vitoria, Mateo Múgica, seriamente cuestionado por determinados sectores de la derecha desde las elecciones de 1936⁴⁵ y blanco de las críticas de los militares desde los primeros momentos de la Guerra Civil. Finalmente fue forzado por la Santa Sede a abandonar la diócesis de Vitoria el 14 de octubre de 1936 ante las presiones de los sublevados y la posibilidad de que existiese un riesgo real para la vida del prelado. Tras la salida del obispo dio comienzo la represión del clero alavés, cuya consecuencia más visible fueron los numerosos nombramientos de párrocos en sustitución de otros, que eran apartados de sus cargos por indicación de las autoridades militares.

En Guipúzcoa, donde, según Aizpuru y Unanue⁴⁶, el clero era mayoritariamente carlista, si bien un 30% del total se declaraba nacionalista o próximo a las ideas nacionalistas, la situación fue radicalmente distinta. En fecha muy temprana, el 22 de agosto de 1936, la Junta Carlista de Guerra de Guipúzcoa⁴⁷ solicitó al obispo de Vitoria que se castigase a los clérigos nacionalistas de la diócesis. Las investigaciones de Santiago Martínez⁴⁸ han demostrado que esta iniciativa de los carlistas guipuzcoanos vino a complicar la situación del obispo de Vitoria, quien ya había sido presionado por los militares para que se aplicasen penas canónicas a los sacerdotes

«Si los curas y frailes supieran... La violencia anticlerical», en Santos Juliá (dir.), *Violencia política en la España del siglo xx*, Taurus, Madrid, 2000, pp. 191-234.

⁴⁴ Joseba Goñi Galarraga, *La Guerra Civil en el País Vasco. Una guerra entre católicos*, Eset, Vitoria, 1989. La relación de sacerdotes ejecutados en ambas zonas se recoge en las páginas 227-234.

⁴⁵ Cfr. Francisco Rodríguez de Coro, *Catolicismo vasco entre el furor y la furia (1931-1936)*, Eusko Ikaskuntza, San Sebastián, 1988.

⁴⁶ Mikel Xavier Aizpuru y Donato Unanue, «El clero diocesano guipuzcoano y el nacionalismo vasco: un análisis sociológico», en Justo G. Beramendi y Ramón Máiz (comps.), *Los nacionalismos en la España de la II República*, Siglo XXI, Madrid, 1991, pp. 287-304.

⁴⁷ Jaime del Burgo, *Conspiración y guerra civil*, Alfaguara, Madrid-Barcelona, 1970, p. 260.

⁴⁸ Santiago Martínez Sánchez, *Los papeles perdidos del cardenal Segura, 1880-1957*, EUNSA, Pamplona, 2004.

que, según éstos, «habían ignorado su pastoral»⁴⁹. El día 8 de septiembre de 1936, el dirigente carlista Manuel Fal Conde, en una carta remitida al cardenal Segura, señalaba que los tradicionalistas estaban dispuestos a asumir la posibilidad de que se ejecutase a sacerdotes, al señalar de manera textual que «todos aquellos que estén incurso en el bando militar deben ser fusilados pero por consejo de guerra. Porque los militares la tendencia es más bien la de eliminarles sin juicio ni publicidad».

Pronto los hechos sucedieron a las palabras. El primer sacerdote asesinado por los sublevados fue Santiago Lucus Aramendia, conocido como «Padre Lucus», fusilado el 3 de septiembre de 1936 en el puerto de El Perdón. A primeros de octubre de 1936 fueron fusilados Gervasio Albisu y Martín Lecuona, ambos pertenecientes a la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de Rentería. Entre los ejecutados, el caso más destacado fue el del sacerdote tolosarra José Ariztimuño (*Aitzol*), tras su captura en el *Galerna*. El 25 de octubre de 1936 fueron fusilados tres sacerdotes de Mondragón, que habían sido detenidos el día 21. Tras ellos fueron fusilados otros tres sacerdotes: Ignacio Peñagaricano, Celestino Onaindía —hermano del canónigo nacionalista Alberto Onaindía— y Jorge Iturricastillo, el 8 de noviembre de 1936, pese a las presiones del cardenal Gomá ante las autoridades militares.

Tras el cese de las ejecuciones de los sacerdotes, la represión del clero tomó un nuevo sesgo. El 20 de enero de 1937, el gobernador militar de Guipúzcoa, Alfonso Velarde, remitió una carta al vicario general de Vitoria, Antonio María Pérez de Ormazábal, en la que señalaba que, tras el asalto a las prisiones bilbaínas del 4 de enero de 1937, se daban una serie de circunstancias que «exigen castigo enérgico que impidan que se reproduzcan y creo que no puede ser más benigno el que a los sacerdotes que, con sus predicaciones y actuaciones criminales para la Patria tantísima parte han tomado en todos los sucesos, sean trasladados a otras diócesis». A la citada carta se une una larga lista de 189 sacerdotes considerados nacionalistas, calificados en tres grupos (exaltados, nacionalistas y simpatizantes)⁵⁰, a la que se acompaña otra con 90 nombres de sacerdotes supuestamente afiliados al PNV, entre los que se menciona a los fusilados Arín, Markiegi y Lecuona. Tras un largo contencioso entre las autoridades militares y eclesiásticas, la depuración del clero guipuzcoano se zanjó definitivamente con 24 sacerdotes desterrados, 31 exiliados, 13 trasladados y 44 detenidos durante algún tiempo. La represión sobre los sacerdotes guipuzcoanos pro-

⁴⁹ *Ibidem*, p. 374.

⁵⁰ José Andrés-Gallego y Antón M. Pazos (eds.), *Archivo Gomá: Documentos de la Guerra Civil*, CSIC, Madrid, 2001-2007, 11 tomos, anexo al documento 2-323.

siguió por medio de otras jurisdicciones, como prueba el que uno de ellos, Saturnino Ganchegui, de Placencia de las Armas y capellán del batallón *Loyola*, fuese condenado en un consejo de guerra el 9 de septiembre 1937 a 20 años de prisión. Puesto en libertad en junio de 1940, fue desterrado a Ciudad Real, desde donde regresó a Eibar en 1947⁵¹. Del mismo modo, sobre cuatro sacerdotes recayeron sanciones económicas de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes de diversa cuantía⁵².

Posteriormente, en Vizcaya, el problema del clero vasco se reprodujo con menor intensidad, pero afectó a un número importante de sacerdotes pese a los esfuerzos del enviado de la Santa Sede, el obispo Hildebrando Antoniutti⁵³. Tres de ellos fueron fusilados durante la campaña de Vizcaya en diversas circunstancias. Los informes de Antoniutti indican que 76 sacerdotes y religiosos estaban recluidos en la prisión bilbaína de El Carmelo y las autoridades militares solicitaban, entre los meses de julio y septiembre de 1937, el traslado de otros 66 sacerdotes. Según esta fuente, 61 sacerdotes vascos, la mayor parte de ellos capellanes de batallones nacionalistas, fueron procesados por las autoridades militares y juzgados en consejos de guerra. Tres (León Aranguren Astola⁵⁴, Francisco Errasti Albizu y Manuel Lladós Arsuaga) fueron condenados a muerte, si bien sus penas fueron conmutadas. Al resto les fueron impuestas penas que oscilaron entre los treinta y los seis años de prisión, si bien, en el momento de redactar la información (los meses de julio y agosto de 1937), muchas de las sentencias no eran firmes. Hasta ese momento sólo habían sido juzgados catorce sacerdotes. Dos fueron condenados a muerte (Manuel Ortúzar Eguiluz y León Aranguren Astola), siete a diversas penas de prisión y cinco habían sido absueltos⁵⁵.

5. La represión económica durante la Guerra Civil

Una parte sustancial de la represión durante la Guerra Civil fueron las sanciones económicas impuestas a aquellos que eran partidarios de la Re-

⁵¹ *Euzko Apaiz Talde, El clero vasco ante los tribunales*, tomo VII de la *Historia General de la Guerra Civil en Euskadi*, Haranburu, San Sebastián, 1982.

⁵² Marcelino Errezola, de Albistur; Gabriel Amundarian, de Orendain; José Valentín Azpeitia, de Usúrbil, y Antonio Alberdi, de Azcoitia.

⁵³ Sobre la misión del obispo Antoniutti, cfr Santiago Martínez Sánchez, «Mons. Antoniutti y el clero nacionalista vasco (julio-octubre de 1937)», *Sancho el Sabio*, 2007, n.º 27, pp. 39-79.

⁵⁴ Archivo General Militar de Guadalajara, CCEP-PM, caja 1, expediente 55.

⁵⁵ Los listados de los sacerdotes incluidos en cada situación se pueden consultar en Santiago Martínez Sánchez, *op. cit.*

pública. Pese a que la represión económica alcanzó su auge en la inmediata posguerra, ya en los primeros momentos de la Guerra Civil podemos documentar la existencia de medidas de carácter económico. El pago de determinadas cantidades para ser puesto en libertad, la apropiación directa, sin aplicar ninguna normativa, de los bienes y fondos de personas u organizaciones que permanecieron fieles a la República o la entrega de propiedades a los partidarios de la sublevación, como llevó a cabo el Ayuntamiento de Irún⁵⁶, son prácticas documentadas a lo largo del conflicto en el País Vasco.

La reglamentación de la represión económica comenzó el 13 de septiembre de 1936, fecha en la que se publicó el decreto 108 de la Junta de Defensa Nacional, que contemplaba la incautación de los bienes de los partidos y personas que se opusieron a la sublevación. No sería hasta enero de 1937 cuando se reglamentó el proceso de incautación de bienes. Éste estaba dirigido por una Comisión Central de Incautación de Bienes y por las correspondientes Comisiones Provinciales formadas por un magistrado y un abogado del Estado, bajo la presidencia del gobernador civil. El final del proceso estaba en manos militares, ya que recaía en el general jefe de la División orgánica correspondiente determinar la sanción que se imponía al expedientado.

Tras la constitución de las Comisiones Provinciales, la de Álava dio comienzo a su actividad en abril de 1937. Su actuación, según Javier Ugarte, se tradujo en la apertura de 749 expedientes, sin que por el momento dispongamos de un estudio más pormenorizado sobre la actividad de la misma. Conocemos con más detalle la actividad de las Comisiones de Guipúzcoa y de Vizcaya. En el caso guipuzcoano, entre 1937 y 1939 la Comisión Provincial instruyó 2.481 expedientes, que supusieron unos ingresos de siete millones de pesetas, producto de las sanciones impuestas y de las rentas de los edificios incautados. La sanción más elevada recayó en el *lehendakari* José Antonio Aguirre, a quien, el 11 de septiembre de 1937, se sancionó con una multa de veinte millones de pesetas⁵⁷. Junto con la apertura de expedientes, la principal actividad de la Comisión de Guipúzcoa fue la administración de 1.476 propiedades, pertenecientes a 547 expedientados, y 497 propiedades rurales, con lo que el número de bienes inmuebles intervenidos en Guipúzcoa ascendió a 1.973, cuyas rentas proporcionaron numerosos recursos al bando franquista, que éste empleó en financiar el esfuerzo de guerra.

⁵⁶ Entre el 12 de septiembre de 1936 y el 31 de marzo de 1937, el Ayuntamiento de Irún entregó 639 viviendas de personas que habían huido de Irún como consecuencia de la Guerra Civil.

⁵⁷ Para el caso de Aguirre, cfr. Pedro Barruso Barés, «José Antonio Aguirre y la Justicia franquista», *Sancho el Sabio*, 2003, n.º 18, pp. 175-206.

Pero las incautaciones no se limitaron a las propiedades de los expedientados. También fueron incautados numerosos valores y créditos de las personas o entidades que no estuviesen domiciliadas en la zona controlada por los sublevados. Este proceso, que levantó críticas de las entidades financieras y se demostró ineficaz tras la liberación de más de 1.100 créditos en Guipúzcoa, supuso unos ingresos de más de dos millones de pesetas, procedentes de créditos de personas consideradas «desafectas».

La Comisión Provincial de Vizcaya, que comenzó sus actividades en septiembre de 1937, ha sido estudiada por Manuel Álvaro⁵⁸. Ésta realizó un inventario de la riqueza de Vizcaya, que se estableció entre diez mil y doce mil millones de pesetas, para calcular los beneficios que las incautaciones supondrían a las arcas del Estado. La tarea que llevó a cabo esta Comisión fue ingente, ya que se trató de recabar información de las numerosas sociedades existentes en la provincia, para lo cual fue necesario pedir información a todas las entidades financieras de Vizcaya⁵⁹. No conocemos en detalle el resultado de la actuación de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes (CPIB), pero al final de su existencia, en mayo de 1939, quedaban por resolver más de 5.000 expedientes.

Aunque por el momento no podemos establecer un balance global y definitivo de las actuaciones de las Comisiones Provinciales, salvo en el caso de Guipúzcoa, podemos decir que su actuación se saldó con un relativo fracaso. Pese a que su actividad fue lucrativa para los sublevados, la excesiva burocratización y la amplia labor que se pretendía llevar a cabo entorpecieron de manera significativa su actuación. Al final de la Guerra Civil, las Comisiones de Incautación de Bienes fueron suprimidas tras la aprobación de la Ley de Responsabilidades Políticas. Los Juzgados de Instrucción de Responsabilidades Políticas asumieron los expedientes sin finalizar por las Comisiones Provinciales y los continuaron tras la desaparición de éstas.

6. La depuración de la sociedad

Los procesos depuradores puestos en marcha durante la Guerra Civil son los aspectos menos conocidos de la represión llevada a cabo por los franquistas. Pese a que contamos con estudios sectoriales centrados en la

⁵⁸ Manuel Álvaro Dueñas, «Control político y represión económica en el País Vasco durante la Guerra Civil: La Comisión Provincial de Incautación de Bienes de Vizcaya», *Historia Contemporánea*, 1999, n.º 18, pp. 386-403.

⁵⁹ Una muestra de la intensa actividad de la CPIB son las numerosas comunicaciones que se conservan en el Archivo del Banco de España en Madrid, Sucursales-Bilbao, caja 14.

justicia⁶⁰ o la diplomacia⁶¹, el estudio de las depuraciones laborales es casi inexistente. En la historiografía vasca sobre la represión sólo conocemos algunos datos sobre la depuración de la administración y de algunas empresas. En el País Vasco fueron las nuevas autoridades alavesas las primeras en aplicar las disposiciones sobre la depuración de funcionarios. De este modo, según Ugarte, fueron sancionados 55 empleados de la Diputación Foral, el mismo número que en el Ayuntamiento de Vitoria⁶². Esto supuso que el 19% de los empleados forales y el 8% de los municipales fueron sancionados. En Guipúzcoa, en marzo de 1937, la Diputación cesó a 398 funcionarios, encabezando la lista el diputado nacionalista Jesús María de Leizaola, letrado de la Diputación. Por su parte, pocos días después, el Ayuntamiento de San Sebastián cesó a 438 funcionarios, cuyos expedientes de depuración por el momento no se han analizado con detenimiento⁶³. Por su parte, el Ayuntamiento de Bilbao, entre los meses de junio y noviembre de 1937, depuró a 1.385 funcionarios, de los cuales 659 fueron separados del servicio y 243 sancionados⁶⁴. En la actualidad, pese a que contamos con análisis cualitativos de la administración local en municipios como Andoain o Irún⁶⁵, la depuración de la Administración es una de las cuestiones pendientes de la represión franquista

6.1. *La depuración de la Enseñanza*

En la actualidad, el proceso depurador mejor conocido es el de la Enseñanza, más concretamente el de la Enseñanza Primaria, mientras que en otros niveles educativos no ha experimentado un desarrollo tan importante.

⁶⁰ Mónica Lanero Táboas, *Una milicia de la justicia: la política judicial del franquismo (1936-1945)*, Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1996.

⁶¹ José Luis Pérez Ruiz, *Las depuraciones de la carrera diplomática española (1931-1980)*, Dos Soles, Burgos, 2005.

⁶² Javier Ugarte, *op. cit.*, p. 255.

⁶³ Los expedientes de depuración del Ayuntamiento de San Sebastián se conservan en el Archivo Municipal de San Sebastián.

⁶⁴ Agradecemos al profesor Mikel Urquijo que nos haya facilitado la consulta de las actas del Ayuntamiento de Bilbao correspondientes a la etapa del alcalde José María de Areilza, en las que se recogen los resultados de la depuración de los funcionarios municipales.

⁶⁵ Sobre Andoain, cfr. Pedro Barruso Barés, «Poder político y representación social en Andoain durante el Primer Franquismo», *Leyçaur*, 2000, n.º 6, pp. 255-350, y Xavier Lasa Bergara, *Historia oral: La voz dormida en la memoria. El impacto de la Guerra Civil (1936-1939) en la vida social de un pueblo de Guipúzcoa*, Oroituz Andoain 36, Andoain, 2007. Para el caso de Irún, cfr. Pedro Barruso Barés, *Destrucción de una ciudad y construcción del Nuevo Estado. Irún en el primer franquismo (1936-1945)*, Ayuntamiento de Irún, Irún, 2003.

La Educación Secundaria, pese a contar con algún estudio destacado⁶⁶, está en un estado incipiente y la depuración de la Universidad, analizada por Jaime Claret⁶⁷, no afecta al País Vasco al no haber en este territorio ninguna Universidad. Sí que afecta al País Vasco la actuación de la Comisión B, encargada de la depuración en las Escuelas de Ingenieros y de Arquitectura. Sobre la depuración en la Escuela de Ingenieros de Bilbao han realizado una primera aproximación Carlos Larrínaga e Isabel Garaizar⁶⁸. Según estos autores, la depuración de la misma se saldó con siete profesores sancionados, cinco de los cuales fueron separados definitivamente del servicio⁶⁹.

La depuración del Magisterio en el País Vasco, en primera instancia, dependió de la Universidad de Valladolid, en cuya demarcación se situaban las provincias vascas, y de la de Zaragoza, que era la que tenía competencias sobre Navarra, si bien, como veremos más adelante, la depuración en Navarra tuvo sus peculiaridades. En Guipúzcoa la depuración comenzó tras la ocupación de San Sebastián, cuando el gobernador civil, Ramón Sierra Bustamante, remitió un escrito en el que se solicitaba el cese de dos inspectores de Educación. El 24 de octubre de 1936, el Consejo Universitario de la capital castellana analizó el caso de los docentes alaveses y el 5 de noviembre, el de los guipuzcoanos. En Álava, según Jaime Claret, de los 445 maestros de la provincia fueron sancionados 34. De éstos, 21 fueron definitivamente separados del servicio y el 50% de los maestros de la provincia quedaban sin calificar⁷⁰. Por su parte, Javier Ugarte señala que el porcentaje de sancionados entre el Magisterio alavés se situó en torno al 7%, mientras que en el resto de territorios las cifras de sancionados superaron el 24% en todos los casos⁷¹.

En lo que se refiere a Guipúzcoa, según los archivos de la Universidad de Valladolid, los primeros depurados fueron los profesores de la Escuela Normal, de la Escuela de Comercio y del Instituto Peñaflores de San Se-

⁶⁶ Isabel Grana Gil *et alii*, *Controlar, seleccionar y reprimir: la depuración del profesorado de Instituto en España durante el franquismo*, Instituto de la Mujer, Madrid, 2005.

⁶⁷ Jaime Claret Miranda, *El atroz desmoche. La destrucción de la Universidad española por el franquismo, 1936-1945*, Crítica, Barcelona, 2006.

⁶⁸ Carlos Larrínaga Rodríguez e Isabel Garaizar Azpe, «Cultura científico-tecnológica y depuración política. La Escuela de los Ingenieros Industriales de Bilbao ante la Guerra Civil», *Cuadernos del Instituto Antonio de Nebrija de Estudios sobre la Universidad*, 2003, n.º 6, pp. 109-134.

⁶⁹ Los separados del servicio fueron Santiago Alonso, José Ballvé, Pedro Berroya, Juan Barandita y Ruperto Miquelarena. Los sancionados fueron Jesús Menéndez y Macrín Zorrilla. *Ibidem*, pp. 126-127.

⁷⁰ Jaime Claret Miranda, *op. cit.*, p. 217.

⁷¹ Javier Ugarte, *op. cit.*, p. 256.

bastián. De ellos, 17 fueron considerados como de conducta desfavorable, uno de «conducta dudosa» y 49 fueron confirmados.

A partir de noviembre de 1936 la Comisión de Cultura y Enseñanza de la Junta Técnica del Estado tomó las riendas de la depuración, estableciendo, mediante el decreto del 8 de diciembre de 1936, el procedimiento y las sanciones a imponer. A partir de este momento las universidades cesaron en su actuación depuradora, que pasó a ser ejercida por las comisiones C y D en el caso de Secundaria y Primaria, respectivamente.

Es esta depuración la que conocemos con mayor detalle desde un punto de vista historiográfico, sobre todo el caso de Guipúzcoa debido al estudio de Maitane Ostolaza⁷² y mis propios análisis. Las cifras de la depuración en Guipúzcoa arrojan un 71% de maestros confirmados y un 27% de sancionados, de los cuales el 13% fueron separados definitivamente del servicio. Las acusaciones más frecuentes contra los maestros guipuzcoanos fueron de orden político: en el 51% de los casos se formulan cargos de este tipo. De éstos, el 41% se formula por una supuesta ideología izquierdista y tan sólo el 39% de los maestros fueron acusados de nacionalistas. Los cargos profesionales suponen el 31% de los cargos formulados. Sin embargo, este porcentaje se ve incrementado al incluir en este grupo los maestros sancionados por abandono de servicio, grupo en el que se incluye tanto a los que deciden huir de sus lugares de residencia ante la llegada de las tropas franquistas como a los que no pudieron incorporarse a sus destinos por encontrarse en zona republicana. Los cargos de índole sindical suponen el 11% de las acusaciones formuladas, entre la que destaca la afiliación a FETE, acusación que se formula en el 45% de los casos. En último lugar podemos mencionar los cargos relacionados con cuestiones morales. Este grupo de acusaciones, que sólo supone el 4% del total, tiene una importancia destacada a la hora de dilucidar el expediente y en él se contemplan cuestiones como el «ser contrario a la enseñanza religiosa» (41% de los casos), el «abandono de los deberes religiosos» o la «mala conducta moral», que suponen cada una de ellas el 16% de las acusaciones formuladas.

La cuestión de la depuración en Vizcaya ha sido abordada por Francisco Morente en su estudio sobre la depuración del Magisterio, pero el número de expedientes analizados es muy reducido (tan sólo 46). Tan escaso número no nos permite considerar como significativos los resultados y extrapolarlos al total provincial, ya que la propuesta de resolución de los expedientes analizados establecía un 50% de sanciones, lo que hubiera

⁷² Maitane Ostolaza Esnal, *El garrote de la depuración. Maestros vascos en la Guerra Civil y el primer franquismo (1936-1945)*, Universidad del País Vasco, San Sebastián, 1996.

Cuadro 3
Resultado de la depuración del Magisterio

Provincia	Maestros sancionados
Álava	7,6%
Guipúzcoa	27%
Vizcaya	30%
Navarra	24%

supuesto, posiblemente, el porcentaje más elevado en España. Sin embargo, las resoluciones definitivas dictadas por el Ministerio de Educación Nacional reducen el número de sancionados a un 30%, lo que sigue situando a Vizcaya en los puestos más elevados de la depuración de la Enseñanza, tan sólo superada por Asturias, y con un porcentaje de sancionados superior al de Barcelona. Sin embargo, queda pendiente un análisis en profundidad de la depuración del Magisterio alavés y vizcaíno.

La cuestión de la depuración en Navarra ha sido estudiada por Ángel Pascual Bonis⁷³, quien ha puesto de manifiesto que ésta tiene unas características completamente diferentes. En Navarra la depuración de la Enseñanza fue llevada a cabo por la reinstaurada Junta Superior de Educación (J.S.E.)⁷⁴. La misma, en su primera sesión, solicitó informes a los alcaldes de Navarra sobre los maestros. Los alcaldes debían informar sobre la moralidad, la religiosidad, la prensa que leía el maestro y la afiliación política, señalando el partido político o el sindicato al que pertenecía el maestro. La J.S.E., a la vista de los informes, estableció cuatro tipos de sanciones, que iban desde la destitución, para quienes hubiesen pertenecido a organizacio-

⁷³ Ángel Pascual Bonis, «La represión del magisterio navarro durante la Guerra Civil (1936-1939)», en *II Congreso Mundial Vasco. Congreso de Historia de Euskal Herria*, Txertoa, San Sebastián, 1988, tomo VI, pp. 154-166.

⁷⁴ La J.S.E. estaba formada por José Gómez Itoiz, como presidente y diputado foral, y por estos vocales: Ignacio Astiz, catedrático de Instituto; José Berasáin, catedrático de Instituto; Felipe Peña, profesor de la Escuela Normal; Juan Guerenadián, profesor del Seminario; Mariano Lampreave, inspector de Primera Enseñanza; Casimiro Lizalde, maestro de Pamplona; Francisco Jiménez, de la Asociación Católica de Maestros; Hermenegildo Caño, director de los Maristas; Eladio Esparza, de la Asociación de la Prensa; Daniel Nagore, de la Asociación Católica de Padres de Familia; Ramón Bajo, de la Caja de Ahorros de Navarra, que dimitió de su cargo, y dos padres designados por la Asociación Católica de Padres de Familia: Casimiro Reparas y Claudia Erro. Como secretario de la J.S.E fue nombrado Benigno Jabín, jefe de la sección administrativa de Primera Enseñanza, que fue sustituido por Eladio Esparza, quedando el primero como vocal. *Ibidem*, p. 156.

nes «extremistas» desde octubre de 1934, al traslado, sanción económica y manifestación por escrito de adhesión patriótica a aquellos que fuesen considerados nacionalistas⁷⁵.

La depuración en Navarra se saldó con 285 maestros sancionados, de los cuales 81 fueron separados del servicio. Entre el resto de los sancionados figuran catorce (ocho hombres y seis mujeres) que presentaron su adhesión patriótica, además de las sanciones económicas o profesionales que sufrieron. Estas cifras suponen que el 23,8% de los maestros navarros fueron sancionados, si bien las diferencias son apreciables en función de las diferentes zonas. A modo de ejemplo, mientras que en Pamplona tan sólo fue sancionado el 1% de los maestros, en zonas como la merindad de Pamplona el porcentaje de sanciones se eleva al 24% y en Sangüesa al 22%⁷⁶.

El proceso de la depuración del Magisterio se prolongó hasta muchos años después de la Guerra Civil. Salvo en Navarra, donde ésta prácticamente terminó en septiembre de 1936⁷⁷, en Guipúzcoa la Comisión D no la dio por terminada hasta noviembre de 1942. Posteriormente, las sucesivas revisiones y recursos hicieron que algunos expedientes llegasen hasta los años sesenta.

En lo que respecta a Secundaria, disponemos de datos globales de la depuración. Según el estudio de Isabel Grana, de 1.487 docentes de secundaria fueron sancionados 354, lo que supone casi el 24% del total de expedientes. A partir de un documento conservado en el Archivo General de la Administración⁷⁸, que recoge el desarrollo global de la depuración de Secundaria, se puede obtener el resultado numérico del proceso. Sin embargo, y a la luz de la experiencia, esta estadística no ofrece una gran fiabilidad. Según la misma, en Guipúzcoa existían 33 docentes, mientras que, tras la consulta de los legajos donde se conservan los expedientes, éstos se elevaron a 53.

En el País Vasco fueron depurados un total de 93 docentes, de los que fueron sancionados el 27,4%. A su vez, en Navarra, de diez docentes de secundaria que se recogen, seis fueron sancionados. Esto supone que el 60% de los profesores navarros fueron sancionados, lo que hace que sea la provincia en la que la depuración fue más intensa y la séptima comunidad

⁷⁵ *Ibidem*, p. 158.

⁷⁶ *Ibidem*, p. 161.

⁷⁷ La Universidad de Zaragoza, en función de las atribuciones de las universidades en materia de depuración, dirigió una circular, fechada el 30 de agosto de 1936, a los alcaldes para que informaran sobre la actuación de los maestros. Sin embargo, como hemos visto, esto ya lo había realizado la J.S.E. *Ibidem*, p.158.

⁷⁸ Archivo General de la Administración (AGA), Educación, legajo 18.464.

en función de intensidad de la depuración⁷⁹. En Guipúzcoa, por el contrario, sólo fueron sancionados el 26% de los profesores.

Desde el punto de vista cualitativo conocemos lo ocurrido en Guipúzcoa. El proceso depurador es similar al de Primaria: constitución de la comisión de depuración, separación del servicio de todos los docentes, que se ven forzados a solicitar el reingreso, y se procede a la confirmación o la formulación de cargos, según los casos. En líneas generales, las acusaciones contra los docentes fueron las mismas que en Primaria y referidas a su actuación política y religiosa, pero se dan algunos casos curiosos, como el de un profesor del Instituto de Oñate que fue expedientado y sancionado por exponer en sus clases las teorías de Charles Darwin.

⁷⁹ Para la elaboración de las cifras de sancionados, hemos empleado las del legajo 18.464 del AGA para el caso de Álava, Vizcaya y Navarra, y nuestros propios datos para el caso de Guipúzcoa.